



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Calle 13 N° 14-19. Teléfono 862 13 49**

Correo: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE	JOSE GABRIEL FRENACO CASTRILLON Y MARIA CONCEPCION VALENCIA DE FRANCO
INTERESADO	DORA CECILIA FRANCO VALENCIA Y MARTA LUCIA FRANCO VALENCIA Y OTROS
RADICADO	05 690 40 89 001 2022 -00075 00
ASUNTO	RECONOCIMIENTO HEREDERA
Interlocutorio No.	440

**SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, JUNIO CINCO (05) DE DOS MIL
VEINTITRES (2023)**

En memorial presentado por la apoderada judicial de los interesados Gerardo Antonio Valencia Franco, Amanda del Socorro Franco Valencia y Yeimi Daviana Franco Zapata, en representación de su padre Carlos Antonio Franco Valencia Q.E.P.D, mediante el cual solicita se reconozcan como herederos de los causantes José Gabriel Franco Castrillón y María Concepción Valencia de Franco.

Antes de decidir sobre la solicitud presentada, se requiere por el termino de diez (10) días, al Doctor JAVIER DE J. PENAGOS ARIAS, para que aporte al proceso el registro civil de nacimiento del señor CARLOS ANTONIO FRANCO VALENCIA, que lo acredite como hijo de la causante dentro de este proceso.

Igualmente, se le solicita hacer claridad en relación al nombre y apellidos del señor GERARDO ANTONIO VALENCIA FRANCO, toda vez que revisando los anexos y el poder el solicitante aparece como GERARDO ANTONIO FRANCO VALENCIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ**

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53cb3b562ed53d1a36ebd904f30fc8e7e815f589d16791fd5bfa79840640ab7c**

Documento generado en 05/06/2023 03:07:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>